

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 772 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 de Diciembre de 2022

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 09 de enero de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 02 de noviembre de 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 14 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 09 de enero de 2019, se designó al Ing. ELVIS AGUILAR LÓPEZ, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento de la presentación de información y la obligación de incrementar los niveles de transparencia, previstas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 02 de noviembre de 2020, se designó al Ing. ELVIS AGUILAR LÓPEZ, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO, el cual deberá identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal del Software Público Peruano, teniendo en cuenta su priorización de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 14 de mayo de 2021, se designó al Ing. ELVIS AGUILAR LÓPEZ, como RESPONSABLE DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 772 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 de Diciembre de 2022



Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación del precitado profesional: como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento de la presentación de información y la obligación de incrementar los niveles de transparencia, previstas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo dar por concluida su designación como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO**, el cual deberá identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal del Software Público Peruano, teniendo en cuenta su priorización de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y dar por concluida su designación como **RESPONSABLE DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS**;



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. **ELVIS AGUILAR LÓPEZ**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, para el cumplimiento de la presentación de información y la obligación de incrementar los niveles de transparencia, previstas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 772 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 de Diciembre de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. **ELVIS AGUILAR LÓPEZ**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO**, del Gobierno Regional Piura, el cual deberá identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal del Software Público Peruano, teniendo en cuenta su priorización de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. **ELVIS AGUILAR LÓPEZ**, como **RESPONSABLE DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS**; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL